TETÃ MBA'E APOPY HA ÑEMU
MITANDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución N° 165 /14

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS "ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) DE GUAIRÁ Y DE ITAPÚA AD REFERENDUM" - ID Nº 284984.-

Asunción, 29 de diciembre de 2014

VISTO:

Los Memorándums DGDR Nº 469/2014 y 470/2014 remitidos por la Dirección General de Desarrollo Regional, en los cuales se solicita la Contratación de los Alquileres de las oficinas Regionales hasta el mes de diciembre del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Resolución DNCP Nº 458/12** "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Contratación de Bienes inmuebles, establecidos en el artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de inmuebles.-

Que, el artículo 2º de la resolución supra mencionada textualmente dice: "*Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como proceso de* ***"Locación de Inmuebles"*** *y consolidados en un llamado único".*

Que, en la misma Resolución 458/2012, en su Artículo 3º dice: *"Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03".*

Que, el artículo 44 de la Ley 2051/03 establece: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, el Artículo 152.- de la Ley N° 5142/14 establece que Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación ante los respectivos organismos, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán señalar esta condición en el Programa de Contrataciones Públicas (PAC) y establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas.

Que, se cuenta con respaldo presupuestario conforme a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria Plurianual correspondiente al ejercicio 2015, respectivamente, para hacer frente a los compromisos asumidos por los meses solicitados.

Que por Dictamen Nº 893 de fecha 26 de diciembre de 2.014, la Dirección General de Asuntos Legales emite su parecer favorable para la aprobación de la Adjudicación del Llamado en el marco de la Locación de Inmuebles para sedes Regionales (ORMIC) de Guairá y de Itapúa Ad Referéndum.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÁMBAE'APOPY HA ÑEMU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL

Resolución N° 165 /14

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS "ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) DE GUAIRÁ Y DE ITAPÚA AD REFERENDUM" - ID Nº 284984.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
R E S U E L V E:

Articulo 1° **ADJUDICAR e**l Llamado de Locación de Inmuebles Determinados "Alquiler de Oficinas para sedes Regionales (ORMIC) de Guairá y de Itapúa", según el siguiente detalle:

Al Sr. Raúl Hiram Girala Diez. Sede ORMIC Guairá.

A la Sra. Gilda Berena Ayala Palacios. Sede ORMIC Itapúa.

Articulo 2° **ESTABLECER** el precio del Canon mensual de común acuerdo entre las partes conforme al siguiente detalle:

ORMIC Guairá, la suma de Gs. (1.500.000) IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley 2421/04, por un monto total de Gs. (18.000.000), correspondiente al desembolso de 12 (doce) meses de alquiler.

ORMIC Itapúa: la suma de Gs. (2.500.000) IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley 2421/04, por un monto total de Gs. (30.000.000), correspondiente al desembolso de 12 (doce) meses de alquiler

Articulo 3° **DETERMINAR** el periodo de locación de inmuebles por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Articulo 4° **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2015 y asignados al Ministerio de Industria y Comercio

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CP. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL